RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 0670
(23 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-020-2025

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION Y DE DOTACIÓN QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PARA LOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN REGIONAL Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO.".***

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L ($4.197.888.670)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

   Lote N° 1: QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($509.309.042)

   Lote N°2: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($448.423.790)

Lote N°3 TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($3.240.155.838)

CDP	FECHA	VALOR	POSICION	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013697	14/05/2025	11.105.800	1	2320202009	905925002201	911000125
1160013697	14/05/2025	557.773.684	2	2320202009	905925002202	911000125
1160013697	14/05/2025	197.716.496	3	2320202009	905925002204	911000125
1160013697	14/05/2025	245.853.798	4	2320202009	905925002205	911000125
1160013697	14/05/2025	452.554.736	5	2320202009	905925002207	911000125
1160013697	14/05/2025	498.644.053	6	2320202009	905925002208	911000125
1160013697	14/05/2025	193.904.990	7	2320202009	905925002209	911000125
1160013697	14/05/2025	71.280.698	8	2320202009	905925002210	911000125
1160013697	14/05/2025	48.881.468	9	2320202009	905925002211	911000125
1160013697	14/05/2025	120.482.005	10	2320202009	905925002212	911000125
1160013697	14/05/2025	313.658.284	11	2320202009	905925002213	911000125
1160013697	14/05/2025	307.612.626	12	2320202009	905925002214	911000125
1160013697	14/05/2025	288.146.264	13	2320202009	905925002215	911000125
1160013697	14/05/2025	254.354.234	14	2320202009	905925002216	911000125
1160013697	14/05/2025	81.711.434	15	2320202009	905925002250	911000125
1160013697	14/05/2025	352.667.468	16	2320202009	905925002260	911000125
1160013697	14/05/2025	55.864.392	17	2320202009	905925002270	911000125
1160013697	14/05/2025	147.680.552	18	2320202009	905925002290	911000125
	TOTAL	4.199.892.982				

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C01 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.670.400.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C02 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.999.756.800	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C04 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.229.800.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C05 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.759.612.800	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C07 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.926.663.200	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C08 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.577.400.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C09 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.708.000.000	INVERSION	ORDINARIOS

43011604.0371.99	9250022	25PP99- C10 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.289.200.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C11 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.711.200.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C12 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.123.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C13 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.730.400.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C14 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.697.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C15 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.010.812.800	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C16 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.060.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C50 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	772.800.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C60 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.615.600.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C70 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	912.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C90 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	993.000.000	INVERSION	ORDINARIOS

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **26 de junio de 2025,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

6. El proceso de contratación N° SA-020-2025, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por subasta inversa) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, se limitó a Mipymes Distrital (Medellín) (Micro, pequeñas y medianas empresas) en tanto los 1 y 2 lotes reunieron los requisitos exigidos para el efecto, de conformidad con los requisitos de ley previstos en las normas vigentes que regulan la materia y el Lote N°3, no era susceptible de ser limitado.

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme en cuanto a los lotes 1 y 2.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

III. Que una vez, el rol jurídico del comité de contratación verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación SI se limitará territorialmente a Mipymes a nivel Distrital (Medellín) – Antioquia-, teniendo en cuenta que, en el término otorgado en el cronograma, se recibieron dos (04) solicitudes de manifestación de interés para que el proceso sea limitado a Mipyme.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	SOLICITUD LIMITACIÓN	OBSERVACIONES
JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	98.521.114-3	MUNICIPAL	CUMPLE, en la solicitud indica la limitación para los LOTES 1 Y 2
JOY BABY S.A.S.	901.159.023-1	MUNICIPAL	CUMPLE, en la solicitud indica la limitación para los LOTES 1 Y 2
INSUDEPORTES S.A.S	900.206.893-0	MUNICIPAL	CUMPLE, en la solicitud indica la limitación para los LOTES 1 Y 2
ENLACE 7 S.A.S		MUNICIPAL.	NO CUMPLE, no aporta los documentos requeridos en la normatividad vigente.

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución **No. 0634 del 14 de julio de 2025**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.

8. Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas definitivas de registro a través de la plataforma del SECOP II, y después de agotado el proceso de apertura de estas, se reciben SIETE (07) propuestas para este proceso contractual mediante la plataforma SECOP.

No.	NOMBRE	NIT	FECHA	HORA	Lote
1	UT ELITE DEPORTIVA	N/A	17/07/2025	6:30 p. m.	3
2	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	900206607-0	17/07/2025	11:15 p. m.	3
3	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	98521114	18/07/2025	8:19 a. m.	1,2 y 3
4	RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	901141868-9	18/07/2025	8:31 a. m.	1 y 2
5	UT UNIFORMES 2025	N/A	18/07/2025	9:10 a.m	1,2 y 3
6	INSUDEPORTES SAS	900206893-0	18/07/2025	9:21 a.m	1,2 y 3
7	EFFORT COLOMBIA	900163263 4	18/07/2025	9:28 a.m	3

9. El Comité de evaluación designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **21 de julio de 2025**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma hasta el **23 de julio de 2025**, con el siguiente resultado:

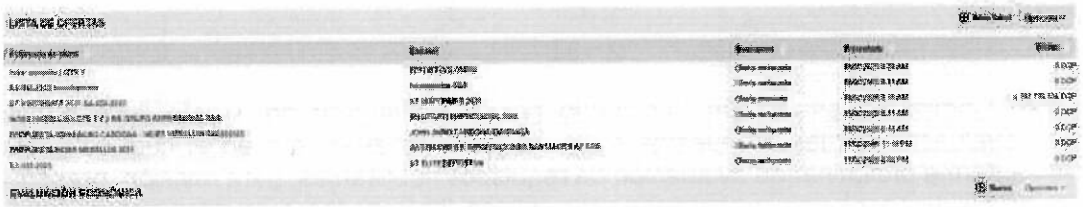
No.	NOMBRE	ROL JURIDICO	ROL TÉCNICO	ROL FINANCIERO	CONCLUSIÓN
1	UT ELITE DEPORTIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	UT UNIFORMES 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	INSUDEPORTES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	EFFORT COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

10. El **23 de julio de 2024** el Comité Evaluador publicó en el SECOP II el informe final de evaluación de requisitos habilitantes ajustado de acuerdo a las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes dentro del traslado del informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado para los lotes 1,2 y 3:

N°	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES
1	UT ELITE DEPORTIVA	RECHAZADO
2	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS	RECHAZADO
3	JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	RECHAZADO
4	RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	RECHAZADO
5	UT UNIFORMES 2025	HABILITADO

6	INSUDEPORTES SAS	RECHAZADO
7	EFFORT COLOMBIA	RECHAZADO

11. El **23 de julio de 2025,** se desencriptó la propuesta económica del único proponente habilitado, cuyo informe de evaluación económico fue publicado en la referida fecha en la plataforma SECOP II y cuyo resultado se ilustra a continuación:



12. El ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la realización de la subasta inversa en el marco de un proceso de selección abreviada. los numerales 4 y 5 del referido artículo, establecen expresamente lo siguiente:

> "4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
>
> 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Así las cosas y como consta en el informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo, únicamente se encuentra habilitado el proponente presentado bajo una forma asociativa, denominado UT UNIFORMES 2025 y que una vez verificada su oferta económica cumple con lo solicitado, ya que se encuentra en un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial, por lo que no habrá lugar a subasta de conformidad con la norma anteriormente referenciada.

13. Que, el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar los lotes 1,2 y 3 al proponente UT UNIFORMES 2025, integrada por, GRUPO LIXITEX S.A.S. con un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) e identificado con el NIT N° 901.243.398-7 y ENLACE 7 S.A.S con un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) identificada con el NIT 900.508.373-9, por valor de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($4.197.778.534)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que el oferente cumplió con todas las exigencias del pliego de condiciones definitivo y ratifico las condiciones económicas de la adquisición.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 1** al proponente **UT TEMPORAL UNIFORMES 2025,** representado legalmente por la señora **DIANA CAROLINA GIRALDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.037.628.108**, del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-020-2025**, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION Y DE DOTACIÓN QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA LOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN REGIONAL Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO", por un valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($509.303.468)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR y con un plazo de ejecución DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE 2** al proponente **UT UNIFORMES 2025,** representado legalmente por la señora **DIANA CAROLINA GIRALDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.037.628.108**, del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-020-2025**, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION Y DE DOTACIÓN QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA LOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN REGIONAL Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO", por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($448.418.194)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR y con un plazo de ejecución DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE 3** al proponente **UT UNIFORMES 2025,** representado legalmente por la señora **DIANA CAROLINA GIRALDO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.037.628.108**, del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N° **SA-020-2025**, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION Y DE DOTACIÓN QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA LOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN REGIONAL Y OTROS

EVENTOS DEL INSTITUTO", por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($3.240.056.872)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR y con un plazo de ejecución DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO CUARTO: La supervisión será asumida por la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo y/o área de Planeación Local y Presupuesto Participativo, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, ambiental y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 23 JUL 2025

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyecto.	Reviso.	Aprobó:
JUAN DAVID MONTOYA HERON Profesional Especializado OAJ Contratista	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA Jefe Oficina Asesora Jurídica